

DIRECCIÓN GRAL DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL	
Servicio	SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

Con fecha 5 de octubre de 2018 ha tenido entrada en el Registro General su solicitud de **subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla 2018 comprometida con personas con Alzheimer, otras demencias y con enfermedad crónica, avanzada y personas en el final de la vida.**

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición Décima** de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se le requiere para que **en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados**, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP:

DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:

1. La cantidad de importe solicitado es superior al límite subvencionable. Subsanan en los Anexos I, apartado 2 y 13 del Anexo II.
2. **ANEXO II PROYECTO:**
 - **APARTADO 7.1:** Señale los diferentes tipos de actividades que comprende la fase de ejecución del proyecto de la forma más pormenorizada posible. Indique en cada una de ellas en que consistirán, el nº de beneficiarios, los tramos de edad, las horas de dedicación, su distribución mensual, el espacio comunitario en el que tendrán lugar y la persona responsable de su ejecución, teniendo en cuenta que los gastos indicados en el apartado 9 tienen que tener relación con las actividades descritas.
 - **APARTADO 7.2 FASES DEL PROYECTO:**
 - Nº Total de horas totales del proyecto
 - Desglose de horas semanales y en relación a los meses de ejecución.
 - **APARTADO 9.** En relación con el gasto de Formación del personal de la entidad se ha de considerar indirecto según disposición 5ª; por lo que para ser subvencionable debe incluirse en el apartado 10 e indicar criterio de reparto. Por otra parte señalar que el coste está duplicado como Coste Indirecto y como gasto de actividad.
 - El gasto de equipamiento informático no será admitido conforme a la disposición 5ª de las bases de la convocatoria, al tener la consideración de bienes inventariables.
 - **APARTADO 10.** Los costes indirectos superan el 10% del Coste Total del proyecto, tal y como señala la disposición 6.1.E. Asimismo deberá tenerse en cuenta lo previsto en la disposición 5ª al disponer que de conformidad con el art. 31.9 de la LGS, los costes indirectos habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad normalmente admitidas. Debiendo el representante legal de la entidad beneficiaria establecer el criterio de reparto de este tipo de gastos determinando el porcentaje que corresponde a la ejecución del proyecto.
 - **APARTADO 11.** Rellenar todos los apartados del cuadro. Existe discrepancias en los gastos de personal relacionados, entre otros, la profesional psicóloga presenta cv como profesional liberal, y en el cuadro se indica contratada.
3. **Aportar resolución de concesión de subvención por entidad privada**, por valor de 15.080,00 € , conforme a la disposición 17ª.8
4. **Aportar anexo XIII**

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

Código Seguro De Verificación:	JBsRkXJtc9C5wysxhe+G/w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando F Martínez Cañavate García Mina	Firmado	06/11/2018 09:28:30	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JBsRkXJtc9C5wysxhe+G/w==			